

---

**Julio Lalanne**

Pontificia Universidad Católica Argentina, Argentina  
juliolalanne@uca.edu.ar

**Prudentia Iuris**

núm. 101, 2026

Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos  
Aires, Argentina

ISSN: 0326-2774

ISSN-E: 2524-9525

Periodicidad: Semestral

prudentia\_iuris@uca.edu.ar

**Resumen:** El 16 de febrero de 2026, falleció en Buenos Aires mi entrañable amigo y querido maestro Félix Adolfo Lamas, a la edad de 81 años. Fue un maestro en el mejor sentido de la palabra, tal como lo demuestra la significativa cantidad de discípulos y profesores que se han formado bajo su guía; un pensador de un vigor intelectual fuera de lo común, prueba de lo cual son la calidad de sus aportes teóricos a la Filosofía del Derecho de raigambre clásica (aristotélico-tomista); y un profesor extraordinario, de lo cual dan cuenta sus cincuenta años de docencia ininterrumpida. Vayan estas líneas en su memoria, con cariño filial y eterna gratitud.

**URL:** <https://portal.amelica.org/ameli/journal/797/7975668011/>

## IN MEMORIAM FÉLIX ADOLFO LAMAS (02/12/1944 - 16/02/2026)

El 16 de febrero de 2026, falleció en Buenos Aires mi entrañable amigo y querido maestro Félix Adolfo Lamas, a la edad de 81 años. Fue un maestro en el mejor sentido de la palabra, tal como lo demuestra la significativa cantidad de discípulos y profesores que se han formado bajo su guía; un pensador de un vigor intelectual fuera de lo común, prueba de lo cual son la calidad de sus aportes teóricos a la Filosofía del Derecho de raigambre clásica (aristotélico-tomista); y un profesor extraordinario, de lo cual dan cuenta sus cincuenta años de docencia ininterrumpida. Vayan estas líneas en su memoria, con cariño filial y eterna gratitud.

### Trayectoria

Nació en Rosario, Provincia de Santa Fe, en 1944, cursó la escuela primaria en la Escuela fiscal Juan Arzeno, y el Bachillerato en el Colegio Dante Alighieri, del que egresó con medalla de oro por haber culminado sus estudios en apenas tres años (se cuenta que rendía todo el año libre durante el período estival, es decir, de diciembre a marzo). En esta época, conoció al P. García Caffarena, su primer maestro, quien lo introdujo en la Filosofía y, sobre todo, en la Teología. Comenzó a leer, con voracidad, a San Agustín y a Santo Tomás, cosa que no dejaría de hacer ya nunca más. En 1967, con tan solo 23 años, se recibió de abogado en la UCA-Rosario, con medalla de oro al mejor promedio.

Al año siguiente, viajó a Madrid, gracias a una beca del CONICET, en donde permaneció entre 1968 y 1970, con el proyecto de estudiar el “Orden social, orden moral y orden jurídico” bajo la dirección de Don Luis Legaz y Lacambra (1906-1980), el jurista y filósofo del derecho más influyente de la España de posguerra. Legaz y Lacambra era Catedrático de Filosofía del Derecho en la Universidad Central de Madrid (hoy, Complutense) y cabeza del Instituto de Estudios Políticos (IEP) y del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos (–INEJ–, dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas), ambos de Madrid. A instancias de Legaz, Lamas comenzó a asistir al Seminario de Filosofía del Derecho que funcionaba en el INEJ. El Seminario reunía a una élite de iusfilósofos entre los cuales cabe mencionar a Luis Recaséns Siches, Francisco Elías de Tejada, el ya mencionado Legaz, entre otros. Los Institutos y todo su grupo mantenían relaciones estrechas, también, con Rafael Gamba y Juan Vallet de Goytisolo. La modalidad de trabajo no eran clases magistrales pasivas, sino que los miembros del Seminario debían realizar la lectura crítica de textos para luego producir informes o trabajos de investigación acerca del tema elegido, destinados a ser expuestos ante el resto de los seminaristas, y a suscitar la discusión dialéctica bajo la guía de Legaz y de Elías de Tejada.

La estadía en España fue una etapa relevante en la formación de Lamas porque despertó su interés por la antigua Lógica Dialéctica (y la Tópica) de Aristóteles como metodología adecuada para el derecho. Leamos a Lamas:

“En mi permanencia en Madrid, entre 1968 y 1970, trabajando bajo la dirección de D. Luis Legaz y Lacambra, tomé conciencia de la crisis del pensamiento epistemológico contemporáneo; al viejo positivismo científico se agregaba entonces el estructuralismo, la mescolanza de hegelismo, marxismo y freudismo de la Escuela de Frankfurt, la filosofía analítica, las corrientes hermenéuticas y las nuevas retórica y tópica de Perelman y Viehweg, respectivamente. El factor común era el nominalismo, el relativismo y un embozado escepticismo que, en definitiva, tornaban problemático el valor de la verdad como objeto y fin de la filosofía y las ciencias. En el seno de dichos seminarios, tanto Legaz como Recaséns, con las limitaciones y condicionamiento que les imponía un cierto eclecticismo, entendieron que el camino apropiado era un retorno al pensamiento clásico[1].

En el contexto de este clima intelectual de altísima exigencia, Lamas entabló un estrecho vínculo con Elías de Tejada, en ese entonces Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de Sevilla, a quien consideraría, junto con Legaz, uno de sus maestros. Elías de Tejada era el alma mater del Centro de Estudios Históricos y Políticos General Zumalacárregui, institución cuya misión era difundir el pensamiento tradicionalista español. Lamas se integró al Centro y fue uno de los jóvenes intelectuales que formaron el equipo de redacción de la obra colectiva ¿Qué es el carlismo? De acuerdo con la nota de presentación, escrita por Francisco Puy, el libro, cuya finalidad era exponer el ideario carlista, es “el resultado de innumerables diálogos, sostenidos en el seminario científico del Centro [de estos diálogos y de este seminario participó Lamas] sobre la base de un anteproyecto redactado por su presidente el doctor Elías de Tejada”[2]. La obra, destinada a revitalizar el pensamiento tradicionalista hispanoamericano, desarrolla temas que serían cruciales en la formación de un, todavía, joven Lamas y que vamos a encontrar, más adelante, a lo largo de su propio magisterio: el concepto general de tradición y la idea de la Tradición Cristiana del Occidente como patrimonio cultural dinámico que incluye la filosofía griega clásica (Platón y Aristóteles), el tomismo, la Segunda Escolástica y sus continuadores contemporáneos (este sería uno de los ejes temáticos que más adelante estarían presentes en su programa de la materia “Formación del pensamiento jurídico y político”); la perspectiva de la concreción del hombre y de la libertad en el ámbito de la política y el derecho; la doctrina de la legitimidad de origen y la legitimidad de ejercicio; la reivindicación de las sociedades menores y de los cuerpos intermedios (regiones, comarcas, provincias) y la consecuente pluralidad de fuentes del derecho contra la concepción de un Estado centralizado, omnipresente, que absorbe todas las competencias sociales y que es la única fuente del derecho bajo forma de ley positiva.

Durante su fructífera permanencia en Madrid, Lamas estableció una estrecha y duradera amistad con Blas Piñar, jurista de nota y figura descolante del pensamiento católico español de la época. A pedido de Blas Piñar, asumió una responsabilidad de singular relevancia: la conducción fundacional del área juvenil de “Fuerza Nueva”, usina de pensamiento y de acción política cuya finalidad era la promoción de una “conciencia social y política inspirada en el derecho natural y la Doctrina Social de la Iglesia” (de acuerdo con sus estatutos). Antes de su retorno a la Argentina, fue investido Caballero Hispanoamericano del Corpus Christi, dignidad otorgada por el Capítulo de Toledo en reconocimiento a la nobleza de conducta y al compromiso eminente con la fe católica y la cultura hispánica.

Para cerrar la etapa española de su formación, conviene recordar el expreso reconocimiento de Lamas respecto de su deuda con Legaz y Lacambra, Recaséns Siches y Elías de Tejada. En el prólogo de una de sus principales obras, dice: “[...] de ellos adquirí la preocupación por el tema de la concreción de la libertad y de la vida social y jurídica, y con la guía de ellos me familiaricé con las corrientes contemporáneas del pensamiento jurídico que enfatizan tanto el aspecto de la concreción como el de la experiencia en el derecho”[3], en obvia alusión a Karl Engisch, Luis Díez-Picazo, Giuseppe Capograssi, Georges Gurvitch o Juan Llambías de Azevedo.

Hacia 1971, ya reinstalado en la Ciudad de Buenos Aires, Lamas entró en contacto con quien sería su maestro argentino: el gran Guido Soaje Ramos. Esta relación se desplegó en dos ámbitos complementarios. Por un lado, Lamas comenzó su labor docente en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires como adscrito a la Cátedra de Filosofía del Derecho, a cargo de Soaje Ramos, dando comienzo a un magisterio que se prolongaría por décadas.

Por el otro, se incorporó como investigador al Instituto de Filosofía Práctica (INFIP), institución que Soaje Ramos acababa de fundar con el propósito de elevar el estudio de las disciplinas morales y jurídicas a los más altos estándares de la investigación científica. Bajo la dirección de Soaje Ramos, trabajó sobre el tema “Positividad y politicidad del derecho desde la perspectiva de la justicia concreta” (1972/1974). En el seno del INFIP –que pronto se convertiría en un centro de referencia del CONICET–, Lamas compartió seminarios y tareas de investigación con destacados representantes del pensamiento aristotélico-tomista: Juan Alfredo Casaubón, Bernardino Montejano, Héctor H. Hernández, Carlos Alberto Sacheri, María Celestina Donadio de Gandolfi, María Lukac de Stier, entre otros. Lamas trabajó en el INFIP hasta 1980, período en el que formó parte del Consejo de redacción de la revista *Ethos*, colaboró en la producción de una vasta labor bibliográfica y en la formación de cuadros académicos.

Soaje Ramos dejó una huella profunda en el pensamiento de Lamas. De su maestro, Lamas heredó conceptos y temas que serían centrales en su propia producción teórica: la idea de comenzar el estudio del derecho a partir de la experiencia, el uso del análisis semántico de los términos “derecho”, “jurídico” y “justo” como método introductorio a la inspección de la experiencia jurídica (todo esto lo encontramos en la tesis doctoral de Lamas titulada *La experiencia jurídica*), la conceptualización del derecho como conducta jurídica debida. Además, a su regreso de España, Lamas encontró a Soaje Ramos abocado también él al estudio de la Dialéctica y la Tópica aristotélicas, tal como lo demuestra su artículo “Sobre tópica aristotélica y filosofía práctica” publicado en *Ethos* nro. 2-3[4], y es a Soaje a quien debe, asimismo, su interés por este asunto.

En 1980, Lamas fundó la revista *Moenia – Las murallas interiores de la república*. En la tapa, se leía la frase de Heráclito: “El pueblo debe luchar por la ley como por sus murallas”. Lo acompañaron en ese proyecto editorial un grupo de profesores y especialistas de diversas disciplinas. *Moenia* pretendía ser “una respuesta cultural amplia a la crisis”[5] e incluía artículos y trabajos de temas diversos: Derecho, Política, Economía, Historia. El primer Comité de Redacción estaba integrado por: Octavio Agustín Sequeiros –abogado y filólogo de notable versación en las lenguas clásicas–; Delia María Albisu –especialista en Lógica e investigadora en el INFIP, era la secretaria de redacción de *Moenia* y una de las cabezas teóricas más importantes del grupo–; Marcelo Ramón Lascano –abogado y economista, enseñaba Política económica en la UBA–; María L. Lukac de Stier –Doctora en Filosofía, investigadora del CONICET y Académica de Número de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas–. Además, colaboraban: Juan Bautista Thorne, Guillermo J. Yacobucci (más adelante, prosecretario de redacción), Alicia N. C. de Cabriza, Susana Beatriz Vázquez y Graciela B. Hernández de Lamas, entre otros. El último número de *Moenia* –el XXXIV– se publicó en marzo de 1991. Lo recuerdo bien porque colaboré con uno de mis primeros artículos: una breve recensión bibliográfica[6]. Lo traigo a colación porque pone de manifiesto la generosidad de Lamas: alentaba a sus discípulos a escribir y ofrecía su revista para publicar sus trabajos.

En 1983, Lamas fundó el Instituto de Estudios Filosóficos “Santo Tomás de Aquino”, formado por el mismo grupo de *Moenia* y otros profesores y amigos que se irían sumando. El Instituto, bajo su liderazgo, desplegó una vastísima actividad intelectual: desde los cursos de griego a cargo de Sequeiros hasta seminarios de lectura de obras clásicas (la *Metafísica*, o la *Ética nicomaquea*, de Aristóteles), o jornadas ético-sociales. Los eventos académicos solían terminar con cenas y ágapes en la casa de Lamas o en algún restaurante, en los cuales se cultivaban vínculos de amistad y camaradería entre los miembros del grupo.

El “Seminario de los jueves”

La principal actividad del Instituto de Estudios Filosóficos “Santo Tomás de Aquino” fue el tradicional Seminario de Metafísica (conocido como el “Seminario de los jueves”), que Lamas dirigió durante más de treinta años. En 2024, por razones de edad y de salud, delegó la dirección en Daniel G. Alioto, quien continúa ejerciendo esa función hasta hoy, con la colaboración de Adriana Bossini y Belén Masci. Se trata de un seminario de investigación que se extiende a lo largo de todo el año académico, con más de 30 clases semanales, los días jueves de 19.00 a 21.00 h (de allí, su nombre). Anualmente, se elige un tema suficientemente fundamental, generalmente de índole metafísica, en función del cual se articulan las investigaciones de los miembros del Instituto, así como las Jornadas anuales del Doctorado de las que hablaremos más abajo. Lamas replicó la modalidad de trabajo de los seminarios a los que había asistido en Madrid: él mismo solía exponer los núcleos temáticos del programa de cada año en las primeras clases del seminario, y procuraba suscitar el debate y la participación de los asistentes. Invitaba a hacer preguntas y solía decir “si no hay preguntas, algo anda mal”, porque era un indicio de que no había curiosidad, interés o una mínima comprensión del tema. Por otra parte, los participantes activos tienen asignado un tema del programa sobre el que deben exponer oralmente en alguna de las sesiones, a fin de someter el resultado de sus investigaciones a la discusión dialéctica con los restantes asistentes. Hay también asistentes que concurren solo como oyentes. En cada sesión, se designa un secretario de actas, quien toma nota de lo que se expone y se discute. Las actas se publican en el sitio web del Instituto de Estudios Filosóficos: [www.viadialectica.com.ar](http://www.viadialectica.com.ar). Las actas publicadas constituyen un testimonio valiosísimo del magisterio de Lamas que está disponible para quienes las deseen consultar.

El Seminario de los jueves es un ejemplo de fraterna comunidad de estudio y vida académica, y fue, en vida de Lamas, el lugar por excelencia en el que ejerció su magisterio y contribuyó a la formación de sus discípulos. ¿Cómo era ese magisterio? De altísima exigencia, lo cual incitaba a sus discípulos a dar lo mejor de sí mismos. Vale la pena mencionar a algunos de sus asistentes más asiduos. En la primera época, por supuesto, todo el grupo del Instituto de Estudios Filosóficos y, en particular, Delia María Albisu, Graciela B. Hernández de Lamas y Juan B. Thorne. A lo largo del tiempo se fueron sumando: Daniel G. Alioto, Miguel J. R. de Lezica, Javier H. Barbieri, Diego Lamas, Giselle Flachsland, Adriana Bossini, Soledad Lamas, María de Lezica, Juan Manuel Clérico, Luis E. Roldán, Carlos Arnossi, Albano Jofré, Guillermo García, los padres Luiz Camargo y Mario Trejo, y el padre Leandro Blanco. Después de la pandemia y de la existencia de reuniones virtuales o telemáticas, se unieron participantes de otros países: Carlos Barbé (Uruguay), Sergio Tapia (Perú), Cristian Davis (Chile), Julián Farret, Thales Lobo y Bruno Benedetti (Brasil).

Permítaseme una digresión para compartir mi experiencia personal. Tuve el privilegio de integrarme a este grupo y al Seminario de Metafísica en 1991, con apenas veinticinco años, y, desde entonces, se convirtió en mi hogar espiritual. El Instituto y el Seminario de los jueves funcionaron como una comunidad de vida académica en la cual un grupo de jóvenes profesores de mi generación tuvimos la oportunidad de formarnos en un clima intelectual sugestivo y estimulante, bajo la guía afectuosa pero firme del maestro.

La alianza con los profesores de Padova y las jornadas del Doctorado en Derecho

En 1998, en un Congreso que tuvo lugar en Córdoba de Andalucía, España, Lamas conoció a Francesco Gentile. Fue como encontrar a su alma gemela. Gentile era una destacada figura de la Filosofía del Derecho italiana y un pensador sumamente interesante. Era profesor de Filosofía del Derecho de la Facoltà di Giurisprudenza dell'Università degli Studi di Padova. Lamas y Gentile advirtieron muy pronto, a través del diálogo y el intercambio de ideas, que, si bien desde perspectivas parcialmente diversas, porque uno era aristotélico y el otro platónico (en la línea de su padre, Marino Gentile), sostenían las mismas tesis y venían investigando acerca de los mismos temas: la experiencia jurídica, la Dialéctica clásica como alternativa frente a la propuesta metodológica de lo que Gentile llamaba la “geometría legale” [7], el derecho natural como núcleo de la racionalidad del derecho, la pluralidad de fuentes del derecho, entre otras. Nació entre ellos un vínculo

de amistad y de cooperación recíproca que dio valiosos frutos. A instancia de Lamas, Gentile fue invitado a dar clases en el Doctorado en Derecho de la Universidad Católica Argentina. A su vez, Gentile también lo invitó a Lamas a dar clases en el Dottorato di ricerca in Filosofia del Diritto “Método e Tradizione Giuridiche” de la Universidad de Padova, del que era Coordinador. Uno de los proyectos más relevantes en el que colaboraron fue el acuerdo celebrado entre la UCA y la Università degli Studi di Padova para la creación de un Doctorado Conjunto, del cual egresaron dos doctores: María de Lezica y Carmelo Leotta. La relación entre Lamas y Gentile generó contactos fluidos entre sus respectivos discípulos, dando origen a congresos, jornadas organizadas en forma conjunta, viajes de profesores italianos hacia la Argentina y viceversa. La índole personal de su relación surge en forma prístina de las sentidas palabras con las que Lamas despidió a Gentile en ocasión de escribir su In memoriam: “Francesco Gentile [...] era mi amigo personal, mi hermano del alma, con quien habíamos llegado a imaginar la posibilidad de hermanar a nuestros discípulos”[8].

Con Gentile, fundó el Centro de Estudios Ítalo-Argentinos de Dialéctica, Metodología y Filosofía del Derecho, y lo codirigió junto con él, y, a su muerte, junto con el Dr. Mauro Ronco, Profesor de Derecho Penal de la Universidad de Padova, con quien también trabó una entrañable amistad. El Centro organiza, junto con la UCA, las Jornadas abiertas de profundización y discusión que se realizan anualmente, en el marco del Seminario de Filosofía del Derecho del Doctorado en Derecho de la UCA (Lamas fue el titular a cargo del seminario hasta sus últimos días). Las “Jornadas del Doctorado de la UCA” se consolidaron como un foro de pensamiento donde profesores de diversas latitudes comparten sus investigaciones y debaten temas y problemas de filosofía práctica y de metafísica. Recuérdese que son los mismos temas que se eligen como objeto del programa anual de estudio del Seminario de los jueves. Algunos de ellos: “Las categorías y el derecho”; “La naturaleza humana y la unidad sustancial de cuerpo y alma”; “Los fines humanos”; “Bien, voluntad y libertad”; “El problema de los universales y el nominalismo”. Bajo la dirección de Lamas, el evento adquirió estatura internacional en virtud de su capacidad de convocar docentes de diversos países. Gracias a la alianza con la Universidad de Padova (a través, primero, de Francesco Gentile, y, más adelante, de Mauro Ronco), participaron de las Jornadas varios profesores italianos: Gabriele Civello, Carmelo Leotta, Antonio Vernacotola, Elvio Ancona; también el profesor de la Università di Udine, Danilo Castellano, y su discípulo, Rudi Di Marco. De Chile, fueron exponentes: Carlos Casanova, Raúl Madrid, Gonzalo Letelier, Juan Antonio Widow, Felipe Widow y Alejandro Guzmán Brito. De Brasil, hace ya tiempo, participó Ricardo H. Marques Dip; de España, Miguel Ayuso.

Lamas organizó y dirigió, en forma ininterrumpida, veinticinco ediciones consecutivas de las “Jornadas del Doctorado”, culminando con la última de ellas en agosto de 2025. Mantener un proyecto como este durante un cuarto de siglo pone de manifiesto su poder de convocatoria, su vitalidad y su autoridad intelectual.

#### Maestro de profesores

Lamas nos deja como legado, además de su ejemplo de pensamiento profundo y riguroso, una pléyade de discípulos. Verdadero maestro de profesores, abrió caminos intelectuales y teóricos que otros hoy estamos transitando y contribuyó con sus enseñanzas a la formación de muchos docentes que actualmente ocupan cátedras en la Facultad de Derecho de la UCA. Testimonio elocuente de su magisterio son las numerosas tesis doctorales y de licenciatura que dirigió con rigor y abnegada dedicación (algunas, durante sus últimos años de vida, aquejado por una enfermedad terminal). Es probable que Lamas sea el profesor que dirigió mayor cantidad de tesis presentadas ante el Doctorado en Derecho de la UCA en los últimos tiempos. Lo menciono no solo como un dato cuantitativo, sino como evidencia de su vocación de servicio intelectual, de su fecundidad como maestro y de la enorme influencia que ejerció sobre las generaciones de docentes más jóvenes. Vale la pena mencionar algunos de esos trabajos de investigación que, una vez aprobados, permitieron a sus discípulos acceder al grado de Doctor en Ciencias Jurídicas: “La propiedad privada según la doctrina clásica” (Belén Masci); “Tópicos Jurídicos en la Retórica de Aristóteles” (Miguel de Lezica); “Dios

como fundamento del derecho” (Fátima Gauterio); “Si Dios no existe, ¿todo está permitido?” (Julio Esteban Lalanne)[9]; “La verdad del derecho” (Lucila Adriana Bossini); “Lenguaje, experiencia y realismo jurídico” (Luis A. Merlo); “La justicia de los contratos” (Daniel Guillermo Alioto); “La estabilidad de la ley penal” (Félix Lamas -h-); “La acción Delictual-La Libertad Defectiva según la Tradición Clásica” (Ignacio Gallo) y “La continuidad entre filosofía especulativa y filosofía práctica de David Hume” (Albano Y. Jofré) – las dos últimas tesis doctorales en estado de ser defendidas–; y “La equidad en Aristóteles, Santo Tomás y Francisco Suárez” (Diego Lamas) –pendiente de presentación ante la UCA–.

También son ejemplo de su prolífico magisterio los siguientes libros publicados en la colección Circa Humana Philosophia del Instituto de Estudios Filosóficos Santo Tomás de Aquino, correspondientes a trabajos de investigación realizados por sus discípulos, bajo su dirección: El bien común en la obra de Santo Tomás de Aquino (Albano Jofré); Dialéctica y método del derecho (María de Todos los Santos de Lezica); La ley natural según Santo Tomás de Aquino y La verdad del derecho (Lucila Adriana Bossini); La ciencia de la educación y Retórica y Educación (Graciela B. Hernández de Lamas), y Leibniz y el nominalismo (Giselle Flachsland).

Todos estos trabajos son el resultado de la aplicación del método de investigación científica y filosófica propio de la tradición aristotélica y escolástica, que Lamas estudió y dominaba a la perfección y que enseñaba a sus discípulos, con obstinado rigor. La primera fase metodológica es la llamada vía inventionis, es decir, el momento del planteo preciso del problema, punto de partida ineludible de la indagación; para luego realizar el examen del status quaestionis: el análisis y la crítica de las opiniones, puntos de vista diversos y respuestas plausibles a la cuestión. Y, por último, el momento de la puesta en forma de las conclusiones y la propuesta de solución del problema planteado (vía demonstrationis).

#### Actividad docente

Lamas desplegó una actividad académica muy intensa. En 1969, comenzó a dictar la materia Filosofía del Derecho en la UCA-Rosario y en la UCA de Buenos Aires, donde enseñó hasta su jubilación. En la Facultad de Derecho de la UCA (Buenos Aires), fue profesor titular de Introducción al Derecho y de Formación del pensamiento jurídico y político. Estuvo a cargo del Seminario filosófico-teológico en el Doctorado en Ciencias Jurídicas hasta sus últimos días, y también ocupó las cátedras de Filosofía del Estado en la Carrera de Especialización en Derecho Constitucional de la UCA, y la de Filosofía del Derecho Penal en la Carrera de Especialización en Derecho Penal[10].

Enseñó Filosofía del Derecho en la UBA e Introducción al Derecho en la misma Universidad (cátedras a cargo de Bernardino Montejano y Ricardo Zorraquín Becú y luego titularidad propia); Derecho Internacional Público, en la UCA (Buenos Aires) y en el profesorado Pío XII de Avellaneda, donde también dictó Filosofía social y política, Filosofía general y política y Derecho Público, Constitucional y Administrativo; Finanzas y Derecho Financiero y (como profesor invitado) Lógica y Filosofía de las Ciencias en la Universidad del Salvador (cátedra a cargo de Delia María Albisu); Política en el Centro de Estudios Hispanoamericanos; Formación en Estudios Sociales, en el Profesorado Inmaculada Concepción de Buenos Aires; Filosofía en la Escuela Vucetich de la Provincia de Buenos Aires, y Derecho Tributario, en el Posgrado de Especialización de Abogados de Empresa de la UCA.

Fue profesor visitante en la Universidad de Padova, y también en Trieste, Udine y Teramo. Dio clases magistrales, participó en Congresos y dictó conferencias en España (Universidad de Comillas, Madrid), en Chile (UCA-Chile) y en Brasil (Torres y Río Grande).

#### Obra y pensamiento

Lamas es autor de numerosos artículos, capítulos en obras colectivas, y trabajos de investigación. Baste recordar aquí la parte más relevante de su obra publicada, es decir, sus libros: 1) Los principios internacionales (prólogo de Carlos Alberto Sacheri), Buenos Aires, Forum, 1974, hay segunda edición de 1990; 2) La concordia política (Prólogo de Francisco Elías de Tejada), Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1975; 3) Panorama de la educación en la Argentina, Buenos Aires, Ateneo de Estudios Argentinos, 1976; 4) Ensayo sobre el Orden Social, Buenos Aires, Instituto de Estudios Filosófico “Santo Tomás de Aquino”, 1985, segunda edición 1990; 5) La Experiencia Jurídica, Buenos Aires, Instituto de Estudios Filosóficos “Santo Tomás de Aquino”, 1991; 6) El hombre y su conducta, Buenos Aires, Instituto de Estudios Filosóficos “Santo Tomás de Aquino”, 2013, y 7) Dialéctica y concreción del derecho, Buenos Aires, Instituto de Estudios Filosóficos “Santo Tomás de Aquino”, 2022.

La experiencia jurídica, quizás su libro más conocido, fue, originalmente su tesis doctoral, presentada con el padrino de Bernardino Montejano ante el Doctorado de la UCA, en 1983. La defensa tuvo lugar ese mismo año ante un tribunal integrado por Juan Alfredo Casaubón, Justo López y Ernesto Pueyrredón, bajo la presidencia del entonces Decano de la Facultad de Derecho, Santiago de Estrada. Fue aprobada con calificación de sobresaliente, con felicitación y recomendación de publicación. Fue publicada como libro en 1991, aunque con muchos cambios y agregados, en una edición al cuidado de Delia María Albisu. La obra es un estudio riguroso y sistemático del problema de la experiencia como origen de los saberes (Libro primero) y de la experiencia jurídica como punto de partida para el desarrollo de un saber científico acerca del derecho (Libro segundo).

Una de sus principales preocupaciones teóricas fue recuperar la Dialéctica y la Retórica clásicas (de Aristóteles) como instrumentos metodológicos adecuados para el estudio, la investigación y la resolución de los temas y los problemas jurídicos. Lamas se inserta en la heterogénea lista de pensadores (junto con Theodor Viehweg, Chaim Perelman, Luis Recaséns Siches, Valley de Goytisoló, etc.) que reaccionan contra la dogmática jurídica decimonónica que reducía el derecho a la ley, hablaba del ordenamiento jurídico y lo concebía como un sistema cerrado, completo y autosuficiente dentro del cual el operador jurídico podía encontrar las claves para resolver todo problema que se le presente, y debía deducir de la ley, a modo de axioma, en forma automática y mecánica, la solución para el caso, more geométrico, en un verdadero intento de conferirle al derecho la seguridad y la certeza propias de las ciencias físico-matemáticas (a esto descalificaba Gentile con la etiqueta de “geometría legale”). Pero lo hace desde una perspectiva tomista, según puede leerse en el prólogo de Dialéctica y concreción del derecho: “[...] debe tenerse en cuenta que mi fuente principal es Santo Tomás de Aquino y su obra, en especial, la Suma Teológica y el comentario a la Ética Nicomaquea de Aristóteles”[11]. Agrego, por mi parte, que el pensamiento de Lamas tiene un fuerte matiz aristotélico para completar el marco teórico que sirve de contexto a su pensamiento. El tema de la Dialéctica y la metodología del derecho era el eje del programa que Lamas desarrolló, durante treinta años, en el Seminario de Filosofía del Doctorado en Ciencias Jurídicas de la UCA. Su último libro, Dialéctica y concreción del derecho, publicado en 2022, es el fruto y el resultado de todos esos años dedicados a estudiar los temas que se mencionan en su título: la Dialéctica y el derecho como cosa concreta. En mi opinión, es una de sus obras más importantes.

Otro tema que estudió con su notable vigor intelectual es el del concepto de derecho desde la perspectiva de la escuela tomista, asunto en el que desarrolló una teoría original. En los primeros años de su vida científica siguió la posición de Soaje Ramos: aceptaba que la primera o principal acepción del término “derecho” era como conducta jurídica debida (esto, a su vez, Soaje lo había tomado de Georges Kalinowski). Aceptaba, también, la versión habitual entre los autores tomistas según la cual la analogía del término “derecho” era de atribución intrínseca. Más adelante, en ocasión de la investigación que culminaría en su tesis doctoral (La experiencia jurídica) y en virtud de un estudio más profundo del tema, Lamas advierte dos cosas que cambian

su manera de concebir el derecho: la primera, es que Santo Tomás dice expresamente, en un pasaje de la famosa q. 57, artículo 1, De Iure, de la Suma Teológica (IIa-IIae), que el derecho es el objeto terminativo de la acción justa. En efecto, Santo Tomás dice textualmente que el derecho es “aquello que, realizando la rectitud de la justicia, es el término de la acción de esta”. Ahora bien, Lamas se da cuenta de que el objeto terminativo no es la conducta propiamente dicha sino el término de esta. De allí en más, enseñó en sus cátedras y en sus textos que el derecho no era la conducta jurídica debida sino más bien el resultado o el efecto de la acción que realiza la igualdad de la justicia, es decir, aquello en lo que termina aquella conducta que da lo suyo al otro, que le reconoce y le confiere a ese otro, su derecho[12].

Este es un aspecto sumamente original del pensamiento de Lamas en el que se separa y distingue de los principales autores tomistas que, inexplicablemente, no prestaron suficiente atención al pasaje citado. En efecto, se suele hacer referencia al derecho como acción justa, como conducta jurídica debida, pero no como el objeto terminativo de esa conducta. Y no es un mero matiz sino una diferencia relevante. La conceptualización del derecho como el objeto en el que termina la conducta justa es importante a los efectos de establecer su estatuto ontológico de cosa concreta, otra tesis central del pensamiento de Lamas. En efecto, esa acción de dar al otro lo suyo alcanza su determinación última y, por consiguiente, su concreción, en ese momento terminal. Adviértase que, desde esta perspectiva, adquiere notable claridad la famosa expresión de Santo Tomás cuando llama al derecho *ipsa res iusta* (la misma cosa justa) porque la acción concluida o, mejor dicho, su resultado objetivo puede bien ser considerado una cosa real, y, en tanto tal, algo máximamente determinado o, mejor dicho, concreto. Por contra, las otras nociones que tradicionalmente se admiten en el tomismo como conceptos análogos del derecho, a saber: la obligación jurídica objetiva (lo debido a otro), la conducta jurídica obligatoria, la ley jurídica y el poder jurídico llamado derecho subjetivo según Lamas, “son formas potenciales y, en mayor o menor medida, abstractas del derecho” porque “carecen de la última determinación en acto de este”[13]. Puede llamar la atención calificar de potencial y abstracta a una conducta jurídica real, pero la tesis cobra sentido si se presta atención a que lo que dice Lamas es que, comparada con su término, efecto y resultado, la conducta tiene mayor abstracción o, si se quiere, menor determinación, y, en tal sentido, guarda respecto de su objeto terminativo una relación de potencia a acto[14].

La segunda cosa que descubrió Lamas, mientras estudiaba la experiencia jurídica, es que la analogía de atribución solo podía operar en relación al término “derecho” en el plano semántico o lingüístico, pero no respecto del concepto de derecho. Lamas distingue, de allí en más, la analogía de términos, que es puramente lingüística, de la analogía de conceptos, que se funda en semejanzas esenciales[15]. Es el primero que sostiene, dentro de lo que podríamos llamar el realismo iusfilosófico aristotélico-tomista, que en el caso del concepto de derecho se verifica una analogía de proporcionalidad propia, que permite discernir un concepto análogo común de derecho, centrado en la idea de igualdad estricta y objetiva.

Valga esta mínima exploración de algunos temas centrales dentro de la obra de quien fue Profesor emérito de Filosofía del Derecho de la UCA, para apreciar la hondura y la originalidad de su pensamiento.

#### Colofón

Permítaseme terminar esta nota con algunas alusiones personales. Conocí a Lamas en 1990, gracias a la intermediación de Guillermo Yacobucci, quien había sido mi profesor de Filosofía del Derecho en la UCA unos años antes. A partir de ese momento, tuve la inmensa fortuna de que, desde esos años juveniles, mi formación iusfilosófica se desarrolló bajo su fecundo magisterio. Impulsó desde siempre mi carrera académica: de hecho, tuve el privilegio de ser, sucesivamente, su ayudante de cátedra, luego profesor asistente, profesor adjunto y, finalmente, hoy en día, tengo la enorme responsabilidad de haber quedado a cargo de las

cátedras de las que Lamas fue titular durante años en la Facultad de Derecho de la UCA. Me insistió, con afectuosa exigencia, para que terminara el doctorado y fue, naturalmente, mi Director de tesis. Me inculcó ese rigor implacable tan característico de él, como también la disciplina, la metodología de investigación clásica, y, principalmente, el amor por la verdad. Le debo la mayor parte de lo que sé, sin hacerlo responsable de mis propias limitaciones. Cuando miro hacia atrás, entre las muchas personas que me han ayudado a mejorar mi vida, la suya ha sido una influencia decisiva, tanto en lo académico como en lo humano.

Lamas me enseñó, entre tantas otras cosas, que la relación maestro-discípulo, cuando es auténtica e intensa, trasciende lo académico para asemejarse a una relación paterno-filial, aunque de índole espiritual. Este In memoriam, quizás más extenso que lo habitual, es mi manera de rendir homenaje, con cariño filial, a mi querido maestro.

## APÉNDICE

### NOTAS

[1] Félix Adolfo Lamas (Director y editor), *La dialéctica clásica: la lógica de la investigación* (Buenos Aires: Instituto de Estudios Filosóficos Santo Tomás de Aquino, 2008), 7.

[2] Francisco Puy, “Introducción” en *¿Qué es el Carlismo?*, Ed. al cuidado de Francisco Elías de Tejada, Rafael Gamba Ciudad y Francisco Puy (Madrid: Centro de Estudios Históricos y Políticos General Zumalacárregui, 1971), 8.

[3] Félix Adolfo Lamas, *La experiencia jurídica* (Buenos Aires: I.E.F. Santo Tomás de Aquino; prólogo, 1991), 1-2.

[4] Guido Soaje Ramos, “Sobre tópica aristotélica y filosofía práctica”, en *Revista ETHOS*, Nro. 2-3 (Buenos Aires: Instituto de Filosofía Práctica), 1978.

[5] Así la caracterizó el propio Lamas en la nota editorial del primer número de la segunda revista que habría de publicar el Instituto de Estudios Filosóficos Santo Tomás de Aquino, denominada *Circa humana philosophia*, véase el nro. 1 (Buenos Aires, 1997), 6.

[6] Julio E. Lalanne, “Comentario sobre el libro de Guy Sorman ‘Los verdaderos pensadores del siglo XX’”, en *Moenia – Las murallas interiores de la república*, Nro. XXXIV (marzo de 1991), 157.

[7] Véase: Francesco Gentile, *Ordenamiento jurídico entre virtualidad y realidad*. Traducción de María de Lezica. Prólogo de Félix A. Lamas (Buenos Aires: Instituto de Estudios Filosóficos “Santo Tomás de Aquino”, 2008), 25.

[8] Félix A. Lamas, *In memoriam Francesco Gentile*, recuperado de: <https://www.viadialectica.com/inmemoriam/gentile.html>.

[9] Publicada como libro: *Si Dios no existe, ¿todo está permitido?* (Santiago de Chile: RIL editores – Centro de Estudios Tomistas, 2016).

[10] Puede verse un detalle muy completo de la trayectoria de Lamas en la nota “Diálogo con Félix Adolfo Lamas” publicada en el *Diario de Filosofía del Derecho*, Nro. 21, Buenos Aires, *Revista El Derecho*, 24 de mayo de 2011, 12.

[11] Félix A. Lamas, *Dialéctica y concreción del derecho* (Buenos Aires: IEF, 2022), 14.

[12] En la reseña que oportunamente escribí sobre el libro de Lamas *Dialéctica y concreción del derecho* desarrollado con mayor amplitud este tema: F. A. Lamas, “Dialéctica y concreción del derecho. Reseña de Julio E. Lalanne”, en la página web: [www.viadialectica.com](http://www.viadialectica.com), sector: Reseñas.

[13] Félix A. Lamas, ob. cit., 211, y, nuevamente, véase la reseña de esta obra, citada en la nota anterior.

[14] Félix A. Lamas, ob. cit., 199; reproduzco textualmente en el cuerpo de esta nota consideraciones que ya hice en la reseña del libro *Dialéctica y concreción del derecho*, ya citada, publicada en [www.viadialéctica.com](http://www.viadialéctica.com).

[15] Véase: “Diálogo con Félix Adolfo Lamas”, *Diario de Filosofía del Derecho*, Nro. 21, Buenos Aires, *Revista El Derecho*, 24 de mayo de 2011, 13.

# AmeliCA

## Disponible en:

<https://portal.amelica.org/ameli/ameli/journal/797/7975668011/7975668011.pdf>

Cómo citar el artículo

Número completo

Más información del artículo

Página de la revista en [portal.amelica.org](http://portal.amelica.org)

AmeliCA

Ciencia Abierta para el Bien Común

Julio Lalanne

**IN MEMORIAM Félix Adolfo Lamas (02/12/1944 - 16/02/2026)**

*Prudentia Iuris*

núm. 101, 2026

Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, Argentina

[prudentia\\_iuris@uca.edu.ar](mailto:prudentia_iuris@uca.edu.ar)

**ISSN:** 0326-2774

**ISSN-E:** 2524-9525

**Los autores conservan los derechos de autor y garantizan a PRUDENTIA IURIS el derecho exclusivo de primera publicación. Sin embargo, pueden establecer por separado acuerdos adicionales para la distribución de la versión publicada del artículo, con un reconocimiento de su publicación inicial en esta revista. El contenido se distribuye bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. Se permite y se anima a los autores a depositar su obra en repositorios institucionales y temáticos, redes sociales académicas, sitios webs personales y/o donde consideren pertinente de acuerdo con nuestra Política de Autoarchivo**



**CC BY-NC-SA 4.0 LEGAL CODE**

**Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.**